

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0286-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: Solicitud de prórroga para atender el memorando No. GADDMQ-DC-L.R.CH-2023-0066- M

Señor
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al memorando No. GADDMQ-DC-L.R.CH- 2023-0066- M de 13 de marzo de 2023, mediante el cual solicita la siguiente información:

“(…)

1. *Distributivo de personal de la institución, en excel, detallando funcionarios de carrera, contrato de servicios ocasionales y de libre remoción, con la escala remunerativa a la que pertenece el puesto, fecha de ingreso a la empresa, cambios de escala remunerativa desde el 1 de junio del 2022 y los últimos concursos de méritos y oposición realizados.*

2. *Detalle de todos los procesos de contratación, Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría, iniciados desde el 01 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, donde incluya nombre del adjudicado, objeto, estado actual, monto, valor de anticipo de existir, vigencia; así como también aquellos que no se devengaron al 31 de diciembre de 2022.*

3. *Detalle de todos los procesos de contratación, Obras, Bienes y Servicios, incluidos los de Consultoría, iniciados desde el 01 de enero de 2023, hasta la presente fecha.*

4. *Estados Financieros, saldo caja bancos, cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, índices de endeudamiento, detalle de préstamos vigentes y su saldo; al 31 de diciembre de 2022.*

5. *Cedulas presupuestarias de ingresos y gastos, detalle de transferencias de recursos enviadas desde el Municipio Central a la Empresa; desde el 01 de enero hasta la presente fecha.*

6. *Estado de todos los procesos judiciales”.*

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0286-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Al respecto, me permito indicar que el artículo 17 de la Resolución C 074 de 8 de marzo de 2016, expedida por el Concejo Metropolitano, dispone:

*Artículo 17.- Flujo de la información.- Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, está obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejalas, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, **que podría extenderse 7 más, de existir el pedido justificativo previo.** A fin de canalizar adecuadamente estos pedidos, los concejales y concejalas deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con copia a la Secretaría General del Concejo.*

La respuesta que se de al requerimiento específico de un concejal o concejala, así como la documentación que se acompañe, también se entregará a la Secretaría General del Concejo, en formato digital, para que registre y mantenga un respaldo magnético, a fin de que el funcionario público pueda remitirse a ella en caso de cualquier requerimiento similar". (Lo acentuado me pertenece)

Por todo lo expuesto, y considerando que las áreas se encuentran elaborando la información solicitada, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito se acoge a la prórroga prevista en el artículo 17 de la Resolución C 074; ampliando en 7 días más, la posibilidad de dar atención a su requerimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Guillermo Custode Pasquel
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-L.R.CH-2023-0066-M

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0286-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Natalya Lizbeth Mejía Morejón
Secretaria General
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - SECRETARIA GENERAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Natalya Lizbeth Mejía Morejón	nm	EPMMQ-SG	2023-03-22	
Revisado por: ROBERTO GUILLERMO CUSTODE PASQUEL	rcp	EPMMQ-GG	2023-03-22	
Aprobado por: ROBERTO GUILLERMO CUSTODE PASQUEL	rcp	EPMMQ-GG	2023-03-22	

